



RESOLUCION EXENTA N° 015/0405

REF.: AUTORIZA PAGO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° N°69.070.300-9, POR DERECHOS DE ASEO PARA DEPENDENCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, UBICADA EN DARÍO URZÚA N°1938, COMUNA DE PROVIDENCIA.

SANTIAGO, 26 JUL 2018

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2º) Ley N° 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017”; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 8º) La Resolución Exenta N°110790/426/2018 de fecha 03 de mayo de 2018, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de establecimiento de Orden de Subrogación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9º) Resolución N°015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, Delegación de Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°40.707, de fecha 11 de julio de 2018, el Departamento de Recursos Financieros solicita cancelar los “Derechos de Aseo para dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Darío Urzúa N°1938, comuna de Providencia, Región Metropolitana”.
2. Que, la Solicitud de Compras y Contrataciones señalada precedentemente, adjunta el detalle que se debe cancelar de acuerdo a lo siguiente:

N° ROL	PERÍODO	MONTO DERECHO DE ASEO	TOTAL
2-20837	Segundo semestre 2018	\$ 51.019	\$ 51.019



3. Que, el Encargado de Recursos Físicos Dirnac, Sr. Giovanni Canelo, a través de Memorándum N°015/12 de fecha julio de 2018, solicita autorizar pago por concepto de "Servicio domiciliario de Aseo", a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, correspondiente al 2° semestre de 2018, por un monto total de \$51.019.- (Cincuenta y un mil diecinueve pesos).

4. Que, el Reglamento N° 250 de la Ley N° 19.886, en su artículo 53 denominado "Exclusión del Sistema" señala en su letra d) "*Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares respecto de los cuales no exista alternativas o sustitutos razonables*".

5. Que, en consecuencia, se debe generar el acto administrativo de rigor que autorice el pago de los derechos de aseo correspondientes al período del segundo semestre de 2018.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, la cancelación a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, con domicilio en Av. Pedro de Valdivia 963, Providencia, por los Derechos de Aseo (período segundo semestre 2018), correspondiente a la dependencia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Darío Urzúa N°1938.

2. **PÁGUESE** a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, por el servicio señalado precedentemente, la suma de \$ 51.019.- (Cincuenta y un mil diecinueve pesos).

3. **EMÍTASE** por la Sección de Contabilidad y Finanzas del Departamento de Recursos Financieros, y contra la total tramitación de la presente resolución administrativa, cheque a nombre de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9 por la suma de \$ 51.019.- (Cincuenta y un mil diecinueve pesos).

4. **DÉJESE** constancia que la Oficina de Tesorería deberá informar a la Oficina de Compras, una vez emitido el cheque respectivo.

5. **IMPÚTESE** el gasto generado en la presente contratación, al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 005, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.





6 **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en cumplimiento de las normas de transparencia activa contenidas en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



Viviana Vasquez Canales
VIVIANA VASQUEZ CANALES

DIRECTORA(S) DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

def
VVC/JAC/SMC/smc

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Recursos Financieros.
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Compras
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes (con originales).

